

morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 35, 36, 39, 40, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 42, 43, 44, 68, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 40, 41, 43, 57, 59, 60, 61, 62, 169, 170, 173, 174, 175 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de **Veracruz de Ignacio de la Llave**; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA.

El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite las siguientes

BASES OPERATIVAS

Del proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para el proceso electoral 2017 – 2018, en el Estado de Veracruz, conforme a lo siguiente:

1. **El registro de aspirantes** a Gobernador/a, diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, se realizará ante un representante de la Comisión Nacional de Elecciones en la Sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA conforme al siguiente calendario:

CARGO	FECHA	HORA
GOBERNADOR/A	02 ENERO DE 2018	13:00 – 13:30 HRS
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	29 DE ENERO DE 2018	10:00 – 11:00 HRS

morena

CARGO	FECHA	HORA
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	12 - DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	9:00 – 18:00 HRS

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a la candidatura de Gobernador/a el **02 de enero** de 2018 y para diputados/as por el principio de mayoría relativa el **5 de febrero de 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

- 2. Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a los cargos de elección popular a disputarse en el estado de Veracruz deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:**

GOBERNADOR/A

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Veracruz, Morelos, Puebla, Veracruz Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- b)** Ser veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos;
- c)** Contar con residencia efectiva en la Entidad de cinco años inmediatos anteriores al día de la elección;
- d)** Tener por lo menos treinta años cumplidos al día de la elección;

morena

- e)** No ser servidor público del Estado o de la Federación en ejercicio de autoridad.
Este requisito no se exigirá al Gobernador interino ni al sustituto;
- f)** No ser militar en servicio activo o con mando de fuerzas;
- g)** No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe de su ministerio conforme a lo establecido por la Constitución Federal y la ley de la materia; y
- h)** Saber leer y escribir y no tener antecedentes penales por la comisión de delitos realizados con dolo, exceptuando aquellos en los que se hayan concedido los beneficios de conmutación o suspensión condicional de la sanción. La prohibición para los servidores públicos mencionados en los incisos e y f, no surtirá efectos si se separan de sus cargos noventa días naturales anteriores al día de la elección, o a partir del quinto día posterior a la publicación de la convocatoria para la elección extraordinaria.
- i)** Declarar bajo protesta de decir verdad, no estar sujeto a un proceso penal por delito que merezca pena corporal a contar desde la fecha del auto de formal prisión; ni tener suspendidos los derechos o prerrogativas ciudadanas.

3. Las solicitudes se acompañarán con la documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):

- a) La prevista en** la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Veracruz, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.

morena

- b)** Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento
- c)** Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
- d)** Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por la autoridad correspondiente.

DIPUTADO/A LOCAL

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Veracruz, Morelos, Puebla, Veracruz Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- b)** Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;
- c)** Saber leer y escribir y;
- d)** Residir en el distrito que corresponda o en la circunscripción del Estado, por lo menos tres años antes del día de la elección.
- e)** Declarar bajo protesta de decir verdad, no estar sujeto a un proceso penal por delito que merezca pena corporal a contar desde la fecha del auto de formal prisión; ni tener suspendidos los derechos o prerrogativas ciudadanas

4. Las solicitudes se acompañarán con la documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):

morena

- e) La prevista en** la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Veracruz, Morelos, Puebla, Veracruz Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- f)** Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento
- g)** Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
- h)** Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por la autoridad correspondiente.

Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.

- 5. El proceso electoral local comprende una Asamblea Estatal y 30 Asambleas Distritales locales** que procederán, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Veracruz, Morelos, Puebla, Veracruz Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación

morena

Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.

6. **En las Asambleas Distritales Locales se elegirán a un hombre y una mujer como delegados/as a la Asamblea Estatal.**
7. **La Asamblea Estatal y las 30 Asambleas Distritales locales se realizarán conforme al siguiente calendario:**

Asamblea Estatal Electoral
11 de febrero de 2018

ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES
8 de febrero de 2018

8. **Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Estatal Electoral; y Distritales Electorales Locales;** así como el género asignado a cada distrito, además de la relación de distritos reservados para externos, se publicarán en la página de internet: <http://morena.si> y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.
9. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Locales se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional

morena

de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 11 de febrero de 2018**.

10. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave, el Código Electoral Local y el Estatuto de MORENA; a más tardar el día **5 de marzo de 2018**. Las precampañas se realizarán de acuerdo con las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.sj>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la página <http://morena.sj> y en los estrados de la sede local de MORENA.

SEGUNDO. – En caso de ajustes o fe de erratas para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 04 de diciembre de 2017, en la Ciudad de México

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR
PRESIDENTE

YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ
SECRETARIA GENERAL